

Hermosillo, Sonora; 13 de Junio de 2025

Dra. María Teresa Gaxiola Sánchez
Titular de la Jefatura de Departamento de Ciencias Sociales
Universidad de Sonora
Campus Navojoa
Presente.

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Técnico Académico General por tiempo Indeterminado en la categoría de Técnico Académico General en el Área Derecho Civil y Familiar **FICS-CNAV-DCS-002**, en el Departamento de Ciencias Sociales del Campus Navojoa, convocatoria con fecha de publicación jueves 10 de abril del 2025.

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

1. Coronado Rincón Óscar
2. Morales Valenzuela Jesús Guadalupe
3. Salazar Soto Nicolás
4. Valdéz Domínguez Manuel Raymundo



I. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:

1. Morales Valenzuela Jesús Guadalupe
2. Salazar Soto Nicolás
3. Valdéz Domínguez Manuel Raymundo

Del mismo modo, este jurado recibió una solicitud de desistimiento del siguiente concursante:

1. Valdéz Domínguez Manuel Raymundo

I. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:

1. Morales Valenzuela Jesús Guadalupe
2. Salazar Soto Nicolás

I. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Salazar Soto Nicolás

y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Morales Valenzuela Jesús Guadalupe

I. La decisión del jurado se sustenta en la suma en los puntajes otorgados a los concursantes en el desarrollo de las pruebas escrita, oral y práctica.

Se comunica lo anterior para que se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dr. Óscar Efrén Marín Enríquez
Secretario del Jurado

Ccp. Dra. Francisca Lizárraga Caro, Presidenta del jurado